



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5607

20/12/2016

12362

AUTOR/A: DÍAZ PÉREZ, Yolanda (GCUP-ECP-EM); FERNÁNDEZ BELLO, Miguel Anxo Elías (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se indica que el Pazo de Goiáns es de propiedad y gestión del Ayuntamiento de Boiro (A Coruña), tras la inclusión en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 de una partida presupuestaria de 4.000.000 de euros a favor de dicho Ayuntamiento para financiar el proyecto “Adquisición del Pazo de Goiáns (BIC)”, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.06.334A.760.20. Esta adquisición nominativa fue tramitada mediante convenio firmado el 23 de julio de 2010 y realizada de conformidad.

De acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español deberán ser conservados, mantenidos y custodiados por sus propietarios. Asimismo, en aplicación de dicha Ley, las competencias sobre conservación, mantenimiento y protección corresponden a las Comunidades Autónomas, en este caso la Xunta de Galicia.

El Gobierno, a través del Instituto del Patrimonio Cultural de España, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, colabora técnicamente con las distintas administraciones en la protección del patrimonio histórico, pudiendo estudiar propuestas de colaboración que puedan hacer al respecto la Xunta o el Ayuntamiento.

En el ejercicio de 2017 no está programada ninguna intervención en el Pazo de Goiáns.

Madrid, 14 de marzo de 2017